

Se aprueban disposiciones sobre el Certificado Único Laboral

Mediante el Decreto Supremo N° 014-2020-TR, publicado el 10 de junio, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo 1498, referido al Certificado Único Laboral para Personas Adultas (CERTIADULTO) ante el impacto del COVID-19, cuya finalidad es facilitar el acceso y la reinserción en el mercado laboral. A continuación, detallamos los principales alcances del reglamento:

- 1** El CERTIADULTO es el documento electrónico que emitirá gratuitamente el Ministerio de Trabajo (MTPE), a solicitud de cualquier persona nacional de 30 años a más, a través del portal web del Servicio Nacional del Empleo (www.empleosperu.gob.pe). El MTPE emitirá las normas complementarias que permitan implementar el acceder al portal y solicitar el documento.
- 2** El CERTIADULTO contendrá la información del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, antecedentes policiales proporcionados por el Ministerio del Interior a través de la Policía Nacional del Perú, antecedentes judiciales proporcionados por el Instituto Nacional Penitenciario, antecedentes penales proporcionados por el Poder Judicial, trayectoria educativa proporcionada por el Ministerio de Educación y la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, y la experiencia laboral proporcionada por el MTPE que se encuentre en el sistema de planillas electrónicas.
- 3** Las empresas podrán verificar la autenticidad del contenido del certificado (sin opción a descargarlo) mediante consulta en el portal web arriba indicado, debiendo darle el tratamiento de información confidencial.

Si quieres contactarnos, puedes hacer click [aquí](#)